



Rad. 080013153016-2021-00115-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: GILBERTO BECERRA GALVIS  
Demandado: ALEJANDRO DUARTE Y JOHN VECINO DUARTE  
Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

**INFORME SECRETARIAL.** Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el número 08001-31-53-016-2021-00115-00 incoado por GILBERTO BECERRA GALVIS contra ALEJANDRO DUARTE Y JOHN VECINO DUARTE; conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, la cual arroja lo siguiente. Sírvase proveer. - Barranquilla, tres (3) de junio de 2022.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.259.000,00
TOTAL	\$ 3.259.000,00

**SILVANA TÁMARA CABEZA**  
SECRETARIA

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**  
**BARRANQUILLA, TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

**RESUELVE:**

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3º del artículo 4 del referido acuerdo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**  
La Juez